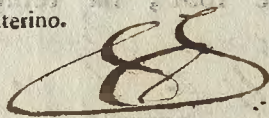


les ponga en posesion de sus respectivos oficios; inmediatamente y que cesando los actuales, use y ejerza cada uno el suyo con los mismos cargos, obligaciones, facultades, derechos, salarios, emolumentos, obvençiones, honores, prerrogativas y distinciones que por las leyes del Reino, Ordenanzas municipales, ó costumbre constantemente observada les toquén y correspondan, y con que sus antecesores en el mismo oficio lo han usado y ejercido; para lo cual les autoriza á nombre de S. M. en la mas solemne forma. Y en fé de ello ha mandado expedir el presente Título firmado del Regente interino y uno de nuestros Oidores, sellado con las Reales Armas, y refrendado del infrascripto Secretario del Rey nuestro Señor y del Real Acuerdo en Granada á *veinte* de *Diciembre* de mil ochocientos treinta.

D. *Andrés Saliza.*  
Regente interino.



D. *José Argüeso y Navarro.*

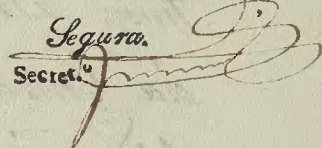


Por mandado del Real Acuerdo.

D. *Manuel María*

*Segura.*

Secret.<sup>o</sup>



*Título de Oficiales de Justicia y Ayuntamiento de*  
*para el año de mil ochocientos treinta y uno.*

*Corregido.*

